ACTA DE RESOLUCION FAVORABLE DEL PROCESO DE "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE".

Antecedentes.

Es deber general del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral6 del artículo 276 de la Constitución.

El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
De conformidad con los artículos 22 de la ley Orgánica de Sistemas Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- , y 25 y 26 de su reglamento general -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contratación del CONTRATANTE, contempla la ejecución:
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"

Objetivo.

Presentar el informe favorable de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y OrdenamientoTerritorial de la parroquia San Juan de Pastocalle, para que sea aprobada por la Junta Parroquial y publicada en el Registro Oficial para su ejecución.

Detalle

Con fecha 05 de mayo del 2025, se reúne el Consejo de Planificación parroquial en sesión extraordinaria para analizar y revisar la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"**, documento que ha sido suscrito y remitido por el Sr. Javier Aliaga en su calidad de Presidente del GADP San Juan de Pastocalle, según oficio 091-GADPRSJP-EJE-2025 del 21 de abril del 2025, en el cual solicita la revisión y presentar las respectivas preguntas.

Una vez revisado el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"** actualizado, el Consejo de Planificación parroquial con fecha 05 de mayo de 2025 RESUELVE, emitir el **informe favorable de aprobación** del instrumento de planificación para que sea remitido al máximo órgano legislativo del GADP San Juan de Pastocalle para su análisis y aprobación.

Análisis

La **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"** ha sido presentado por el Sr. Javier Aliaga en calidad de Presidente del GADPR San Juan de Pastocalle, la misma que a sido analizada en la reunión el 05 de mayo de 2025 por los miembros del Consejo de Planificación parroquial, quienes manifiestan que dicha actualización cumple con los lineamientos vigentes y las especificaciones técnicas emitidas en el contrato de la consultoría y la guía metodológica emitido por la Secretaria Nacional de Planificación.

Conclusiones:

Una vez revisada, analizada y debatida el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"** actualizada y en cumplimiento al artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, el Consejo de Planificación Parroquial, concluye que este instrumento de planificación cumple con lo determinado en la Guía Metodológica emitido por la Secretaria Nacional de Planificación y las especificaciones técnicas de los términos de referencial generadas por el GADPR San Juan de Pastocalle.

Con estos antecedentes, el Consejo de Planificación parroquial, reunidos el 05 de mayo del 2025, resuelve emitir el informe favorable del **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE PASTOCALLE"** actualizado, en virtud de que dicho instrumento de planificación cumple con todos los lineamientos técnicos y legales vigentes.

Recomendaciones:

Una vez emitido el informe favorable de aprobación por el Consejo de Planificación Parroquial, se recomienda remitir al órgano legislativo el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"** actualizado, para su respectiva aprobación por la Junta Parroquial en pleno y publicado en el Registro Oficial para su ejecución.

Se recomienda a la máxima autoridad del GAD parroquial San Juan de Pastocalle que una vez que se finalice el proceso con la aprobación de la actualización del **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE"**, disponga a quien corresponda la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia con el PDOT de la parroquia 2023 – 2027.

Dado y firmado en la parroquia San Juan de Pastocalle a los 09 días del mes de mayo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
VILMA MERCEDES LLANO TOAPANTA
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Vilma Llano
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE PASTOCALLE
RECIBIDO
FECHA: 09-05-2025 HORA: 16:38
FIRMA: _____ SECRETARIO